

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a de los Servicios Técnicos Operativos, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso general de méritos, entre funcionarios y personal laboral fijo de las Administraciones Públicas consorciadas, del puesto de Jefe/a de los Servicios Técnicos Operativos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), en régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La provisión se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como p. ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.- Descripción del puesto de trabajo.

Las funciones, según acuerdo de Asamblea General de 25 de marzo de 2022, serían las siguientes:

a) Planificar y programar las necesidades y actividades de sus servicios.

- Realizar las propuestas a la Gerencia, para la adquisición de vehículos, material, vestuario y equipos, mediante la redacción de proyectos y pliegos técnicos de los mismos y seleccionando aquellos que ofrezcan homologaciones, para su tratamiento en la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

- Constituir mesas técnicas de trabajo para la normalización de actividades del Consorcio, planes de actuación, comunicaciones, vehículos y dotaciones y prevención mediante propuesta y aprobación del Gerente, que ostentará la presidencia de las mismas.

- Asesorar en el señalamiento de los objetivos del Consorcio.

- b) Dirección e Inspección de los servicios y tareas que se le encomienden.

- Ejercer el mando y la supervisión del Área Operativa.

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones por parte de todo el personal adscrito al Área Operativa, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público, con la colaboración de la representación del personal a los distintos niveles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Supervisar los partes diarios de actuación de los servicios realizados, presentados por el Centro Coordinador, dando traslado al Gerente.

c) Dirección técnica del personal a su cargo.

- Desarrollo de protocolos o planes de actuación para la normalización de las intervenciones. Control de la implantación de los mismos.

- Realización de propuestas de ejecución de mejoras y mantenimiento de las infraestructuras existentes.

- El/la Jefe/a de los Servicios Técnicos Operativos del SCIS será el responsable de la planificación, organización, dirección, control y coordinación de todas las actividades del Área Operativa, siendo responsable ante el Gerente del cumplimiento de las funciones encomendadas.

- El visado con carácter potestativo de los Informes, Proyectos y actos en general que se originen en el Área Operativa.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interior a todo el personal a su mando.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Presidente y de los Órganos Colegiados que les afecten.

- Cumplimentar cuantos informes le sean solicitados por la superioridad.

- Recabar de sus subordinados cuantos informes estime precisos para posterior tramitación.

e) Elaborar el anteproyecto de Reglamento de régimen interior del Servicio de acuerdo con la Gerencia.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos a la realización del presente proceso los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Vínculo con las Administraciones Públicas consorciadas: Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de activo o de servicios especiales, de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en esta situación.

- Titulación: Se requerirá alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería Civil y Territorial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación universitaria.
- Memoria en los términos descritos en las presentes Bases.
- Documentos acreditativos de todos los méritos que se alegan. Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

**1. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes. Esta fase se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

**1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en algunas de las siguientes áreas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dirección de equipos, contratación pública, prevención de riesgos laborales, cimentaciones, conservación y estructuras.

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 25 a 49 horas 0,20 puntos
- De 50 a 74 horas 0,30 puntos
- De 75 a 99 horas 0,40 puntos
- De 100 a 199 horas 0,50 puntos
- De más de 200 horas 1 punto

#### 1.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas consorciadas.

Atendiendo al tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas consorciadas se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- En el supuesto de haber prestado servicios en cuerpos o escalas clasificados dentro del subgrupo A1 o su equivalente en personal laboral, se asignarán 3 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses.

- En el supuesto de haber prestado servicios en cuerpos o escalas clasificados dentro del subgrupo A2 o su equivalente en personal laboral, se asignarán 2 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses.

#### 1.3.- Experiencia en dirección.

Se valorará haber pertenecido a órganos de dirección y consejos de administración de empresas públicas, consorcios o patronatos en la provincia de Ciudad Real, valorándose de acuerdo al presupuesto anual o, en su caso, importe neto de cifra de negocios de la entidad, tomando como referencia un mínimo de tres años.

Para valorar este apartado es necesario aportar certificado de la entidad en la que se recoja expresamente el presupuesto o cifra de negocios neta, durante el tiempo en que el/la aspirante desempeña las funciones.

En períodos plurianuales en la misma institución se calculará la media anual del presupuesto o cifra neta de negocios para puntuar este apartado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

| Presupuesto o cifra de negocios (por entidad) | Puntos |
|---|--------|
| Hasta 999.999 euros                           | 3      |
| De 1 a 4 millones de euros                    | 6      |
| Más de 4 millones de euros                    | 10     |

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será de 35 puntos.

Los méritos aducidos por los participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio que, a los efectos indicados, puedan solicitarse a las personas interesadas las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## 2. PRESENTACIÓN DE MEMORIA Y EXPOSICIÓN DE LA MISMA ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Junto a la instancia para tomar parte en el presente proceso de provisión, se presentará una Memoria, la cual versará sobre algunos de los aspectos relacionados con: “La gestión de los recursos humanos y la planificación y coordinación operativa en el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real”.

Se redactará en el tipo de letra Arial, tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, espaciado sencillo y sin sangría, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 25 páginas, por ambas caras y numeradas.

La Memoria se expondrá ante la Comisión de Valoración, pudiendo la misma formular las preguntas que considere oportunas a fin de aclarar los conceptos o argumentos incluidos en esta.

La puntuación de la Memoria será la siguiente:

- De 0 a 10 puntos por la presentación y contenido de ésta.
- De 0 a 5 puntos por la exposición de ésta.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de presentación de la memoria y exposición de la misma será de 15 puntos.

La nota final del proceso será la suma de la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos más la puntuación obtenida en la fase de presentación y exposición de la Memoria, siendo la puntuación máxima a obtener 50 puntos.

Octava.- Comisión técnica de valoración.

La Comisión técnica de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.
- Secretario: El del Consorcio para el SCIS o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:
  - El Gerente del SCIS.
  - Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.
  - Técnico/a especialista en protección civil o emergencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Propuesta de resolución.

El órgano de selección, finalizado el proceso selectivo elevará propuesta de nombramiento del candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta en la nota final, al Presidente del Consorcio para el SCIS, para su elevación al Consejo de Administración. Dicha propuesta estará motivada en atención a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y resultará de la suma de la puntuación de los resultados de la fase de valoración de méritos y de la fase de presentación y exposición de la Memoria. El órgano de selección podrá declarar desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurren no acrediten la idoneidad del puesto a cubrir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Décima.- Características del contrato.

El candidato/a designado/a suscribirá un contrato laboral como Jefe/a de los Servicios Técnicos Operativos lo que implica a todos los efectos su integración como personal laboral del Consorcio para el SCIS y su sujeción al vigente convenio colectivo.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 1521**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>